1. GENERALIDADES	
Fecha de Elaboración del Estudio:	AGOSTO 2026
Dirección y/u Oficina Solicitante:	DIRECCIÓN DE AMBULATORIOS - Subgerencia de Servicios de Salud
Proceso de Selección:	DIRECTA
Naturaleza:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

- La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur ESE para asegurar la atención integral e integrada de servicios de salud bajo el enfoque de la atención primaria social en las localidades de Usme, Tunjuelito, Ciudad Bolívar y Sumapaz, asignadas en el acuerdo 641 de 2016 y garantizando a su población el derecho fundamental a la salud estipulado en la Ley Estatutaria 1751 de 2015, requiere entre otros, contratar la adquisición de los diferentes bienes y servicios requeridos en la prestación de los servicios de salud de forma oportuna, continua, pertinente, segura y accesible, cumpliendo los criterios exigidos en la Resolución 3100 de 2019 y el manual de planeación del talento humano servicios asistenciales versión MIS-OD-03 V16 o su modificación y/o actualización.

- De igual forma, el Distrito Capital armonizado el Plan Decenal de la Salud Pública 2022-2031 y el Plan Nacional de Desarrollo, expidió el Plan Distrital de Desarrollo 2024-2028 "Bogotá Camina Segura, que es el instrumento estratégico y operativo que incorpora los elementos orientadores y metas que guía, el Modelo de Salud establecido los objetivos estrategias y recursos para mejorar el bienestar y calidad de vida de las familias y comunidades, lo cual queda incorporado en dicho documento bajo el capítulo "Fortalecer el Modelo de Salud de Bogotá, en el marco de la Atención Primaria Social bajo un enfoque de riesgo individual, poblacional y territorial, a través de la prestación de servicios de salud con respuestas transectoriales, con calidad, seguridad, más humanos e innovadores haciendo énfasis en educación y transferencia del conocimiento, soportado en un equipo altamente comprometido" y el quinto objetivo estratégico "fortalecer la gobernanza institucional, en el marco del modelo de relacionamiento con la ciudadanía, garantizando los criterios diferenciales de accesibilidad, enfoque de derechos, participación y el control social, en aras de generar una visión amplia de las expectativas y necesidades brindando respuesta oportuna a las mismas, logrando así mejorar la calidad de vida de nuestros usuarios

- Así las cosas, emerge la necesidad de la contratación de personal que coadyuve para prestar el objeto misional de la subred, que es la prestación de servicios de salud, cumpliendo de igual forma con los fines y funciones del estado implícitos en la Constitución Nacional.

- Idoneidad y Experiencia: Teniendo en cuenta la modalidad de contratación directa, se tendrá en cuenta que la persona natural esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, que se cumpla con el nivel académico y demuestre la idoneidad mediante la presentación de certificados, diplomas, grados o títulos otorgados por las instituciones correspondientes que determinan las normas vigentes sobre la materia y, la cual se evalúa según reputación, experiencia, independencia de ideas/conflicto de intereses, dedicación del tiempo al debido desempeño de las actividades e idoneidad colectiva, lo cual se acredita a través de certificados de antecedentes y pruebas psicotécnicas.

- La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur ESE, brinda a través de un Modelo basado en la Atención

Primaria Social, integral e integrado, servicios de salud enfocados a una gestión de riesgo, con excelencia, humanizada y comprometida con MAS SALUD Y MÁS BIENESTAR; contando con un talento humano altamente calificado, transparente, comprometido de servicio soportado en una gestión del conocimiento, innovadora e investigativa que contribuye al mejoramiento de las condiciones de vida de la población urbana y rural bajo un enfoque diferencial.

- El Acuerdo 74 de 2024, Por el cual se unifica el Estatuto de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, y se dictan otras disposiciones, señala en su numeral 9.3.3 lo siguiente:

- Que los CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN: Corresponden a la contratación de personas naturales, que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Sub red integrada de servicios de salud Sur E.S.E verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que trate.

- Así mismo, conforme a Resolución No 1183 de 2024, dispone en su numeral 4.26 "CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN: Son aquellos que se celebran para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la Empresa Social del Estado. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales o jurídicas cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

- Que el decreto 2209 de 1998, en su artículo 3 ha señalado "Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán. De acuerdo a lo anterior se establece: 1. No hay personal de planta para ejecutar el servicio a contratar. 2. No hay personal de planta suficiente para ejecutar el servicio a contratar 3. por el grado de especialización que requiere la contratación del servici

- La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., en cumplimiento de su misión institucional de garantizar el acceso oportuno, continuo, seguro y de calidad a los servicios de salud de la población del sur de Bogotá, requiere fortalecer la gestión administrativa que soporta la operación de los servicios ambulatorios, los cuales constituyen un componente esencial del modelo de atención en salud y de la red pública distrital

- La Dirección de Servicios Ambulatorios concentra una alta demanda de procesos administrativos asociados, entre otros, a la gestión de agendas, listas de espera, registros en sistemas de información, elaboración de informes, atención de requerimientos administrativos, soporte documental para la toma de decisiones, seguimiento a indicadores operativos y apoyo transversal a los equipos asistenciales. Dichas actividades son indispensables para garantizar la adecuada articulación entre los procesos administrativos y misionales, así como para asegurar la continuidad y oportunidad en la prestación de los servicios a los usuarios

- No obstante, la planta de personal de la Subred Sur E.S.E. resulta insuficiente para atender de manera integral, oportuna y especializada la totalidad de estas actividades administrativas, considerando el volumen de atención, la rotación de usuarios, la multiplicidad de servicios ambulatorios, los requerimientos normativos y los compromisos institucionales en materia de calidad, habilitación, control interno, MIPG y atención a entes de control. Así mismo, se trata de actividades que, por su naturaleza técnica, operativa y de apoyo, no justifican la creación de cargos permanentes en la planta, ni implican el ejercicio de funciones misionales exclusivas del personal de carrera administrativa

- En este contexto, se hace necesaria la contratación de personal administrativo mediante Órdenes de Prestación de Servicios (OPS), como un mecanismo idóneo, eficiente y legalmente viable para suplir necesidades temporales y específicas de apoyo a la gestión, permitiendo fortalecer los procesos administrativos de la Dirección de Servicios Ambulatorios sin afectar la estructura organizacional ni generar

cargas permanentes al presupuesto institucional.

- La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, a través de la Dirección de Servicios Ambulatorios, cuenta con una capacidad instalada aproximada de 220 consultorios distribuidos en 20 puntos de atención, orientados a garantizar una atención segura, con criterios de calidad, trato humanizado y alineada con los valores institucionales: compromiso, respeto, honestidad, diligencia, justicia e inclusión social.

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., a través de la Dirección de Servicios Ambulatorios, cuenta con una amplia y compleja oferta de servicios ambulatorios de consulta externa, ayudas diagnósticas, procedimientos especializados, terapias y programas especiales, distribuidos en múltiples puntos de atención como hospitales, CAPS, USS, centros de salud y puestos periféricos.

La operación de estos servicios involucra un alto volumen de profesionales de diferentes perfiles, múltiples especialidades clínicas y quirúrgicas, y una alta rotación de agendas, las cuales deben ser cargadas, ajustadas, reprogramadas y controladas permanentemente en los sistemas institucionales de agendamiento, conforme a la disponibilidad del talento humano, la capacidad instalada y los lineamientos técnicos y administrativos vigentes.

Los servicios relacionados comprenden, entre otros, consultas de medicina general (resolutiva, PYD y prioritaria), medicina familiar, enfermería, nutrición, psicología, odontología, pediatría, ginecología y obstetricia, así como una amplia gama de especialidades médicas y quirúrgicas, tales como cardiología, gastroenterología, ortopedia y traumatología, neurología, psiquiatría, urología, medicina interna y múltiples subespecialidades. Adicionalmente, se gestionan agendas de ayudas diagnósticas, imágenes, procedimientos especializados, terapias, planes canguro y programas de atención prioritaria, los cuales requieren una programación técnica diferenciada.

La operativización y cargue de agendas de estos servicios implica una carga administrativa significativa, que comprende:

- Creación, actualización y control de agendas por especialidad, profesional, sede y servicio.
- Parametrización de cupos, tiempos de atención y tipos de consulta.
- Ajustes continuos derivados de cambios contractuales, modificaciones en la disponibilidad del profesional
- Reprogramación de citas por contingencias operativas, técnicas o asistenciales.
- Articulación permanente con los equipos asistenciales, coordinación de sedes y seguimiento a la ejecución efectiva de la agenda.

Esta carga operativa es permanente y transversal, y se incrementa significativamente debido a que un mismo profesional puede prestar servicios en diferentes sedes y en distintas modalidades de atención, lo cual exige un manejo cuidadoso y técnico de las agendas para evitar inconsistencias, sobreagendamientos, subutilización

de la capacidad instalada o afectaciones en la oportunidad del servicio.

Actualmente, la Entidad no cuenta con personal de planta suficiente ni con disponibilidad operativa para asumir de manera exclusiva y continua estas actividades, ni con un perfil que concentre la gestión técnica-administrativa requerida para el manejo integral del agendamiento ambulatorio. En consecuencia, la ausencia de este apoyo impacta directamente en:

- La eficiencia en el uso de los consultorios.
- La oportunidad en la asignación de citas.
- La continuidad de los servicios.
- El cumplimiento de los indicadores institucionales de acceso y calidad.
- La satisfacción de los usuarios.

Por lo anterior, se evidencia la necesidad de contratar un Tecnólogo Administrativo IV, quien cuente con las competencias técnicas y administrativas necesarias para apoyar de manera directa y especializada la operativización y el cargue de agendas de los servicios ambulatorios, garantizando la correcta programación, control y seguimiento de las agendas según los lineamientos institucionales.

La vinculación de este perfil permitirá fortalecer la gestión operativa de la Dirección de Servicios Ambulatorios, asegurar la continuidad y calidad de la atención, optimizar la capacidad instalada y garantizar el adecuado soporte administrativo a la prestación de los servicios de salud de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.

3. JUSTIFICACIÓN

- La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, brinda a través de un Modelo basado en la Atención Primaria Social, integral e integrado, servicios de salud enfocados a una gestión de riesgo, con excelencia, humanizada y comprometida con MÁS SALUD Y MÁS BIENESTAR; contando con un talento humano altamente calificado, transparente, comprometido de servicio soportado en una gestión del conocimiento, innovadora e investigativa que contribuye al mejoramiento de las condiciones de vida de la población urbana y rural bajo un enfoque diferencial.

- El Acuerdo 74 de 2024, Por el cual se unifica el Estatuto de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, y se dictan otras disposiciones, señala en su numeral 9.3.3 lo siguiente:

 Que los CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN: Corresponden a la contratación de personas naturales, que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Sub red integrada de servicios de salud Sur E.S.E verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que trate.

 Asimismo, conforme a Resolución No 1183 de 2024, dispone en su numeral 4.26 "CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN: Son aquellos que se celebran para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la Empresa Social del Estado. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales o jurídicas cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

- Que el decreto 2209 de 1998, en su artículo 3 ha señalado "Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán. De acuerdo a lo anterior se establece: 1. No hay personal de planta para ejecutar el servicio a contratar. 2. No hay personal de planta suficiente para ejecutar el servicio a contratar 3. por el grado de especialización que requiere la contratación del servicio

- Que para el cumplimiento de los objetivos misionales que adelanta la **DIRECCIÓN DE SERVICIOS AMBULATORIOS,** en el servicio correspondiente en los puntos de atención de servicios de salud para el desarrollo de las actividades contempladas en el marco del Modelo de Atención en Salud MAS BIENESTAR y el Plan Operativo de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E y de la gestión administrativa de la misma a cargo de la entidad. Requiere contar con un perfil de **TECNÓLOGO ADMINISTRATIVO IV** para cubrir las necesidades en las diferentes sedes que conforman la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E y, servicios ofertados en su portafolio, con idoneidad y experiencia propia de las actividades a desarrollar, en el marco de la seguridad del paciente y la mitigación del riesgo.

4. DESCRIPCIÓN CONTRACTUAL

Objeto del Contrato:	**PRESTAR SERVICIOS COMO TECNÓLOGO ADMINISTRATIVO IV DE APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA EN LAS ÁREAS ASIGNADAS POR LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E**

5. CÓDIGO UNSPSC

CLASIFICACIÓN UNSPSC	1 nivel	2 nivel	3 nivel	4 nivel
	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
Servicios de contratación de personal	80000000	80110000	80111700	80111701

6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Dentro de las obligaciones específicas de este perfil, se encuentran las siguientes actividades a desarrollar:

01. Brindar soporte técnico a los usuarios, profesionales de Enlace y al equipo de call center, con el fin de garantizar el funcionamiento adecuado de la operación en las diferentes unidades.

02. Gestionar y validar las diferentes bases de datos que soportan la operación (informes de gestión, indicadores, lista de espera, validación de producción, entre otros), con el propósito de analizar, comprender y suministrar información verídica a las diferentes áreas que lo requieren, así como a las partes interesadas, incluidos los entes gubernamentales.

03. Elaborar, estructurar y presentar oportunamente informes de gestión relacionados con el objeto contractual, dejando los soportes correspondientes para el seguimiento por resultados

04. Realizar apoyo en la administración de las agendas de los diferentes profesionales, asegurando la oportunidad en cada uno de los servicios.

05. Conocer e implementar los modelos de atención de los asegurádores y los lineamientos de la Subred Sur E.S.E., con el fin de orientar de manera adecuada y oportuna a los agentes del call center, técnicos y usuarios.

06. Atender requerimientos administrativos de carácter excepcional que se presenten en las diferentes unidades de la Dirección, mediante la gestión y comunicación de la información hacia la Dirección y/o Subgerencia correspondiente de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., sin que ello implique funciones permanentes ni subordinadas.

07. Apoyar la elaboración y consolidación de información asociada a la programación de turnos y a los cronogramas de actividades, a través de la verificación de coherencia y consistencia de los registros, sin intervenir en la asignación, autorización o control directo de horarios.

08. Apoyar la gestión administrativa de las agendas, mediante la ejecución de registros, ajustes o actualizaciones en los sistemas de información institucionales, conforme a los lineamientos previamente definidos, sin asumir funciones decisorias.

09. Asistir a las diferentes reuniones, con el fin de socializar la información brindada por las distintas áreas o partes interesadas, asegurando la mejora continua o validando el seguimiento de la actividad o tarea según corresponda.

10. Desarrollar actividades complementarias propias del perfil contratado, relacionadas con el objeto del contrato, que contribuyan al fortalecimiento de las actividades misionales del área, así como prestar servicios de apoyo en los procesos administrativos, logísticos y operativos del área.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: Es por la suma de DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE ($2.643.619)

FORMA DE PAGO:

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. reconocerá al contratista los honorarios pactados hasta por la suma de TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($3.776.598) contra entrega y verificación de los productos y actividades contratadas los cuales deberán ser certificados por el Supervisor del contrato.

El pago se realizará por producto entregado y aceptado, o por cortes mensuales basados exclusivamente en la validación de los entregables, sin que ello genere horario, subordinación, continuidad laboral o vínculo de carácter laboral con la Entidad.

Para efectos del trámite de pago, EL CONTRATISTA deberá:

- Presentar mensualmente, a través del aplicativo SIA SUR, el informe de ejecución de actividades,, junto con la planilla de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales), en los porcentajes establecidos por la ley, documentos que serán objeto de revisión y validación por parte del Supervisor del contrato.

- Cargar en la Plataforma Transaccional SECOP II el informe de actividades y la planilla de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales), en los porcentajes legalmente exigidos

8. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Bogotá D.C, - En las sedes de cobertura de la Subred Integrada de Servicios de Salud SUR E.S.E., tanto urbanas y rurales de las localidades de Usme, Ciudad Bolivar, Tunjuelito y Sumapaz.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del presente contrato será contado a partir del perfeccionamiento de este y hasta el 31 de agosto de 2026

10. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

Atendiendo la naturaleza del objeto contractual, el alcance de las actividades a desarrollar y el valor del contrato, cuando este no supere los ciento veinte (120) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), no se exigirá la constitución de garantías adicionales, sin perjuicio de la responsabilidad profesional que le asiste al contratista por la ejecución del contrato.

11. SUPERVISIÓN

CARGO: DIRECTOR DE SERVICIOS AMBULATORIOS, O QUIEN DESIGNE EL ORDENADOR DE GASTO.

Quien velará por los intereses de la Entidad en procura de que el **CONTRATISTA** cumpla con las obligaciones contractuales y dará cumplimiento a los Manuales de contratación y supervisión establecidos por la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E**

Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP)	**No.$ 1648**	**VALOR: $2.643.619**

12. IDONEIDAD Y EXPERIENCIA SOLICITADA POR LA ENTIDAD

CRITERIOS

Idoneidad y Experiencia:

IDONEIDAD		
Especialista		
Profesional		
Tecnólogo	X	Titulo Graduado
Técnico		
Bachiller		
Otros		

EXPERIENCIA		Objeto de Experiencia	Meses y/o Años
Laboral		TRES AÑOS DE EXPERIENCIA RELACIONADA CON LA ACTIVIDAD A DESARROLLAR	
Profesional			
Relacionada	X		3 AÑOS

Adicionalmente se debe verificar que el/la contratista **NO ESTÉ INMERSO/A** en ninguna de las inhabilidades de orden general y especial de la Ley 142 de 1994, Artículo 44, como tampoco de las establecidas por las normas colombianas para tal fin.

13. MATRIZ DE RIESGO

Los análisis de los riesgos de la contratación y en consecuencia el nivel y extensión de los mismos deberán ser amparados por la actividad contractual a través de los mecanismos de garantías y cláusulas pertinentes de cumplimiento, de conformidad con la naturaleza y la cuantía del asunto.

N°	TIPO DE RIESGO	RIESGO IDENTIFICADO	CAUSA	CONSECUENCIA	PROBABILIDAD	IMPACTO	NIVEL DE RIESGO	MEDIDAS DE MITIGACIÓN	RESPONSABLE
1	Operacional	Retrasos en la gestión administrativa ambulatoria	Alta demanda de trámites y dependencia de información de terceros	Afectación en la oportunidad del servicio al usuario	Media	Alta	Alto	Planeación de actividades y control por entregables	Contratista
2	Operacional	Errores en registros administrativos y reportes	Información incompleta o falta de validación	Reprocesos y observaciones internas	Media	Media	Medio	Listas de verificación y revisión previa	Contratista
3	Tecnológico	Indisponibilidad de sistemas de información	Fallas técnicas o mantenimientos no programados	Interrupción temporal de procesos	Media	Media	Medio	Uso de canales alternos y reporte oportuno a TIC	Contratista / Oficina TIC
4	Seguridad de la información	Manejo inadecuado de información sensible	Desconocimiento de protocolos de confidencialidad	Riesgo de fuga de información y sanciones	Baja	Alta	Medio	Aplicación de políticas de seguridad y acuerdos de confidencialidad	Contratista
5	Regulatorio	Incumplimiento de lineamientos normativos aplicables	Desactualización normativa	Observaciones de entes de control	Baja	Alta	Medio	Consulta permanente de normativa y lineamientos internos	Contratista
6	Financiero	Errores en trámites de cuentas de cobro OPS	Soportes incompletos o inconsistencias	Retrasos en pagos y reprocesos	Media	Media	Medio	Revisión documental previa y seguimiento administrativo	Contratista
7	Económico	Uso ineficiente de recursos administrativos	Falta de planeación de actividades	Afectación en la optimización del gasto	Baja	Media	Bajo	Planeación y priorización de requerimientos	Dirección / Contratista
8	Social / Institucional	Afectación a la imagen institucional	Respuestas administrativas extemporáneas	Quejas de usuarios internos o externos	Media	Media	Medio	Protocolos de atención y seguimiento a requerimientos	Contratista
9	Operacional	Dependencia del proceso en el contratista	Falta de documentación y transferencia de información	Riesgo de discontinuidad	Baja	Media	Bajo	Documentación e informes periódicos	Contratista

N°	TIPO DE RIESGO	RIESGO IDENTIFICADO	CAUSA	CONSECUENCIA	PROBABILIDAD	IMPACTO	NIVEL DE RIESGO	MEDIDAS DE MITIGACIÓN	RESPONSABLE
10	Regulatorio	Configuración de contrato realidad	Asignación de funciones permanentes o subordinadas	Riesgos jurídicos y administrativos	Baja	Alta	Medio	Definición clara de productos y control por resultados	Dirección / Supervisor

14. FIRMAS AUTORIZADAS:

María Marcela Meza Flórez
Director de Oficina Y/O Dirección

Reyes Murillo Higuera
Ordenador del Gasto

15. CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA DE PERSONAL PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL

El suscrito Director de Gestión Talento Humano certifica que en la planta de personal de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, NO CUENTA CON EL PERSONAL SUFICIENTE PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y OBJETO SEÑALADO

Julies Katherine León Beltrán
FIRMA DIRECTOR DE TALENTO HUMANO